



Coronel Vidal, 19 de setiembre de 1988

VISTO

El Expediente nº 404-C-1988; y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 78; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13 de setiembre de 1988;

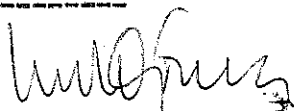
Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108º, Inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 78, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de setiembre de 1988, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


Luis Arango Gomez
Secretario de Gobierno




Horadio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO Nº 669

20/1



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AMPLIASE el Cálculo de Recursos vigente en la suma de AUSTRA---
----- LES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y UN
CENTAVOS (A 31.821,51) incrementando los siguientes rubros:

1.2.1.1. Coparticipación Vial

1) Ley 15274

8.767,00

2) Ley 8071

23.054,51

31.821,51

ARTICULO 2º: AMPLIASE el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de AUSTRA---
----- LES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y UN
CENTAVOS (A 31.821,51) incrementando las siguientes partidas:

FINALIDAD 4 - INFRAESTRUCTURA VIAL

1.1.2.14.3.6. Lucha contra las plagas

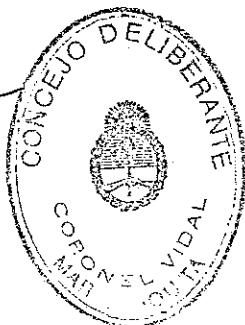
31.821,51

ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 78

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.--


MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzsiani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL